

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 9 de diciembre de 2020. A despacho de la señora juez el presente diligenciamiento, informando que el día 3 de diciembre de 2020 se venció el término otorgado a la señora MICHELLE ALEXANDRA SALINAS ACEVEDO para que allegara constancia del pago del impuesto de remate y saldo del valor del remate, quien allegó lo requerido dentro del término concedido para ello. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 1520

Palmira, Valle del Cauca, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00382-00
Demandante:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado:	JAROL ARMANDO MOSQUERA MOSQUERA

Dentro del presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria adelantado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de JAROL ARMANDO MOSQUERA MOSQUERA, mediante auto No. 1107 del 22 de septiembre del 2020, se señaló la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veintiséis (26) de noviembre del año 2020 para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta de los derechos que tiene el demandado sobre el Inmueble embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$56.128.500), diligencia que se verificó en la fecha y hora señaladas.

En la diligencia se hicieron presentes las siguientes personas e hicieron postura de la siguiente manera:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./NIT. No.	VALOR DEPÓSITO PARA HACER POSTURA	VALOR OFERTADO
1	SERGIO RUBÉN CAMPO URIBE	94.327.482	\$21.541.400	\$39.000.000
2	MICHELLE ALEXANDRA SALINAS ACEVEDO	1.143.846.687	\$22.460.400	\$48.150.000

Como quiera que la postura más alta y válida fue la allegada por la señora MICHELLE ALEXANDRA SALINAS ACEVEDO se le adjudicó el bien por la por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$48.150.000).

Igualmente, dentro del término legal, se allegó la consignación ordenada en la diligencia de remate correspondiente al 5% del valor de la subasta en favor de la NACIÓN por concepto del impuesto ordenado en el artículo 7º de la Ley 11 de 1.987 modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2.014 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.407.500).

Encontrándose reunido los deberes previsto en el inciso 1 del artículo 453 del C. G. del P., y sin que se observe causal de nulidad que invalide lo actuado en la diligencia de remate se procede a impartirle aprobación.

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (V),

Resuelve

1º) APROBAR el remate realizado en pública subasta el pasado 26 de noviembre de 2020, en el cual, se adjudicó a la señora MICHELLE ALEXANDRA SALINAS ACEVEDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.846.687 por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$48.150.000.00), el bien inmueble que se describe a continuación: "**UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:** Se trata del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-49490, ubicado en la Calle 51 A n.º 39-80 del municipio de Palmira, con número catastral 01-02-00-00-00619-0025-0-00-00-0000, identificado con los siguientes linderos: **NORTE:** en longitud de 5,25 metros, con el lote 21 de la misma manzana y urbanización; **SUR:** en longitud de 5,25 metros, con calle 52, actual nomenclatura urbana; **ORIENTE:** en longitud de 13.0 metros, con lote n.º 9 de la misma manzana y urbanización; y **OCCIDENTE:** en longitud de 13 metros, con lote n.º 11 de la misma manzana y urbanización. **TRADICIÓN e IDENTIFICACIÓN:** El señor JAROL ARMANDO MOSQUERA MOSQUERA adquirió el bien inmueble con Escritura Pública No. 1517 del 1º de julio de 2014 de la Notaría Primera de Palmira debidamente registrada en la anotación No. 19 del folio de matrícula inmobiliaria No. 378-49490, circunstancia que se encuentra acreditada en el certificado de tradición del referido inmueble. **AVALÚO:** Los derechos de propiedad del señor JAROL ARMANDO MOSQUERA MOSQUERA sobre el inmueble a rematar corresponden al 100%, los cuales fueron valuados en la suma de **\$56`128.500** valor que se tendrá como base para hacer postura el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo que ordena la Ley".

2º) EXPEDIR copia auténtica de la diligencia de remate y de esta providencia, a costa del rematante, a fin de que se proceda a su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, la cual deberá ser protocolizada en una Notaría del Círculo, cuya copia se anexará al expediente.

3º) ORDENAR la cancelación del gravamen hipotecario constituido mediante Escritura Pública No. 1.517 del 1º de julio de 2014 otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Palmira.

4º) ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el proceso *—embargo y secuestro—*, que pesan sobre el bien adjudicado. Líbrense los oficios pertinentes.

5º) DISPONER la entrega a la señora MICHELLE ALEXANDRA SALINAS ACEVEDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.846.687, de todos los títulos de propiedad del bien adjudicado, que se encuentren en poder de la parte demandante y demandada, así como, de dicho inmueble. Para el efecto, líbrense el oficio correspondiente al secuestro.

6º) REQUERIR al auxiliar de la justicia que funge como secuestre, para que en el término de tres (3) días proceda a la entrega del inmueble a la rematante y en diez (10) días, contados a partir del recibido del oficio, rinda las cuentas detalladas de la administración del inmueble rematado, so pena de aplicar las sanciones previstas en la norma que regula la materia.

7º) RESERVAR la suma de \$ 4.815.000, para el pago de impuestos y servicios públicos que se causen hasta la entrega del bien rematado. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien a la rematante, esta no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, se ordenará entregar a las partes el dinero reservado.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **068** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **11 DE DICIEMBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7dea37e73cc57e1b662df9a10a20e3561a253194bfe989c9a4d8cd0135046cb3
Documento generado en 10/12/2020 10:53:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>